

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA

Bellavista, 17 de junio del 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 097 - 2019-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 039-2019-KOLAC recibido el 05 de junio de 2019 enviado por el Ing. Roberto Orlando Quesquén Fernández, Coordinador del Convenio KMI-UNAC quien solicita la aprobación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF del CENTRO DE COOPERACIÓN OCÉANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - LATIN AMERICA OCEAN AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC).**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 6°, Fines de la Universidad, inciso 6.1, la Universidad tiene como fines, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.; inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

Que, el Art. N° 13, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son Fines de la Universidad, numeral 13.6. el fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el artículo N° 66 del mencionado Estatuto indica que los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, el Art. N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Investigación es base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

Que, el Art. N° 93 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nos señala que, en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante el visto, el Ing. Roberto Orlando Quesquén Fernández, Coordinador del Convenio KMI-UNAC solicita la aprobación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF del CENTRO DE COOPERACIÓN OCÉANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - LATIN AMERICA OCEAN AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC);**

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2019-CFIPA de fecha 06 de marzo de 2019, se crea el **CENTRO DE COOPERACIÓN OCÉANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - LATIN AMERICA OCEAN AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC)**, con el fin de contribuir con el desarrollo de la pesquería y acuicultura del Perú y América Latina;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 14°, 17° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF del CENTRO DE COOPERACIÓN OCÉANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - LATIN AMERICA OCEAN AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC)**, de la Facultad de Ingeniería pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 097 - 2019-DFIPA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA

2. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Servicios Generales, OTIC, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA- Decano de FIPA

Fdo. Blgo. ENRIQUE ERASMO BARRIENTOS AGUILAR- Secretario Académico- FIPA

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Handwritten signature]

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

Visto el oficio N° 05 del mes de junio de 2019 enviado por el Ing. Roberto Orlando Quispe Fernández, Coordinador del Convenio KM-UNAC, referente a la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOP del CENTRO DE COOPERACIÓN OCEANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA (KOLAC) y el oficio N° 05 del mes de junio de 2019 enviado por el Ing. Roberto Orlando Quispe Fernández, Coordinador del Convenio KM-UNAC, referente a la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOP del CENTRO DE COOPERACIÓN OCEANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA (KOLAC).

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 6° y 7° y el Reglamento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 10° y 11° de la Universidad, la Universidad tiene como línea rectorial preservar, potenciar y transferir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

Que, el Art. N° 11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son fines de la Universidad promover el fomento y establecer el intercambio científico, tecnológico y tecnológico con instituciones universitarias y otras académicas.

Que, el artículo N° 66 del mencionado Estatuto indica que los institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseño, tecnológicos, metodológicos y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.

Que, el Art. N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la investigación es base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e interdisciplinario que permite el desarrollo científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el Art. N° 93 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nos señala que, en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su desarrollo académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional e internacional.

Que, mediante el visto, el Ing. Roberto Orlando Quispe Fernández, Coordinador del Convenio KM-UNAC, refirió a la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOP del CENTRO DE COOPERACIÓN OCEANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC).

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 048 2019-CRFA de fecha 06 de marzo de 2019, se crea el CENTRO DE COOPERACIÓN OCEANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC) con el fin de contribuir con el desarrollo de la pesca y acuícultivo del Perú y América Latina.

Estando el documento del visto y lo precedido, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 14°, 17° y 18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 10° de la Ley Universitaria 30220.

RESUELVE:

1. APROBAR MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOP del CENTRO DE COOPERACIÓN OCEANO PESQUERO COREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA, KOREA - AMÉRICA LATINA AND FISHERIES COOPERATION CENTER (KOLAC) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.